



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 287-2017-DIGA Callao, octubre 24, 2017

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01054201 del 03-10-2017 de Don **MARIO VICENTE VALLE ANDRADE**, personal administrativo contratado CAS de esta Casa Superior de Estudios con código 00905229 labora en la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, se encuentra en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley 25897 quien solicita se le otorgue **Licencia por Fallecimiento de Familiar Directo**.

CONSIDERANDO:


Que, el inciso f) del Artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 65-2011-PCM detalla que se suspende la prestación del servicio del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), con derecho a contraprestación por: f) fallecimiento de cónyuge, concubina, **padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días** más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador.

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos según el Informe N° 135-2017-ESSALUD-RR.HH del 25-09-2017, e Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 832-2017-OAJ de fecha 16-10-2017; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R del 04-07-2016;

RESUELVE:

OTORGAR, a Don **MARIO VICENTE VALLE ANDRADE**, servidor administrativo contratado CAS quien se encuentra bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley 25897, **LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO**, por el periodo del 13 al 15 de setiembre del 2017 (03) días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración
DR. JOSÉ RIQUELME PAREDES
Director

JRCP/RVR.
cc. FIARN, AJ, UE, ORH, Interesada, Archivo